



## II. Autoridades y Personal

### b) Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2025, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a las personas aspirantes que han superado la fase de oposición o la fase de concurso-oposición por el turno de acceso libre y la fase de concurso-oposición por el turno de promoción interna de las pruebas selectivas de la Escala de Técnicos convocadas, por Resolución de 19 de marzo de 2024 de la Universidad de Zaragoza.**

Mediante Resolución de 19 de marzo de 2024, de la Universidad de Zaragoza, se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante los turnos de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial del Estado", número 74, de 25 de marzo de 2024).

En base a la propuesta del Tribunal calificador, de 31 de marzo de 2025 (e-TOUZ del 1 de abril), verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en aplicación de la base 11.1 de la misma, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Nombrar personal funcionario en prácticas de la Escala de Técnicos de la Universidad a las personas aspirantes que ha superado la fase de oposición o la fase de concurso-oposición por el turno libre que se relacionan en el anexo I, con indicación del puesto adjudicado para la realización del periodo de prácticas según la base 11.2 de la convocatoria.

Segundo.- Nombrar personal funcionario en prácticas de la Escala de Técnicos de la Universidad a las personas aspirantes que ha superado la fase de concurso-oposición por el turno de promoción interna y que se relacionan en el anexo II, con indicación del puesto adjudicado para la realización del periodo de prácticas según la base 11.2 de la convocatoria.

Tercero.- Declarar desiertos los puestos incluidos en el anexo III.

Cuarto.- Ordenar el comienzo del periodo de prácticas el día 30 de junio de 2025.

Quinto.- Convocar a las personas aspirantes a las 8:00 horas del día indicado en los destinos adjudicados para incorporarse a la realización de las prácticas.



Sexto.- El periodo de prácticas se realizará mediante el desempeño efectivo del puesto adjudicado por un periodo de tres meses.

En base a los periodos de cierre energético y no lectivos establecidos en el calendario laboral de 2025, en dicho periodo de tres meses se deberán realizar de forma efectiva (presencial) un total de doscientas diez horas.

No suspenderán el desempeño de las prácticas las ausencias por incapacidad temporal o por disfrute de permisos y vacaciones, siempre que se realice de forma efectiva (presencial), en el período de tres meses, el total de horas establecidas en el párrafo anterior.

De no haber completado las horas de servicios efectivos al finalizar los tres meses, las prácticas se prorrogarán en los casos de ausencia por incapacidad temporal, permisos por nacimiento, adopción, acogimiento, paternidad o lactancia acumulada hasta completar el total establecido. En el caso de una situación no prevista en los supuestos de suspensión, se podrá realizar una solicitud a la gerencia, que valorará las circunstancias concretas del caso y resolverá en consecuencia. En el resto de casos se considerarán no completadas, aplicándose la letra c) del siguiente apartado octavo.

Séptimo.- Una vez finalizadas las prácticas la persona responsable de la Unidad emitirá un informe de "apto" o "no apto", siendo necesaria la obtención de "apto" para superarlas, de conformidad con la base 11.4 de la convocatoria.

Octavo.- Se entenderá que renuncian al proceso selectivo, a los efectos del artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no pudiendo ser nombradas funcionarios de carrera:

- a) Las personas aspirantes que presenten renuncia expresa a la realización del periodo de prácticas.
- b) Las personas aspirantes que, sin haber renunciado expresamente, no se incorporen a las prácticas, salvo que sea por causas de incapacidad temporal, permiso por nacimiento, adopción, acogimiento, paternidad o lactancia acumulada. En estos casos deberá comunicar la situación al Servicio de PTGAS y Nóminas con antelación suficiente al inicio de las prácticas. La persona afectada dará comienzo a las prácticas el primer día siguiente hábil al de finalización de la causa que dio origen a la suspensión del inicio. En el caso de una situación no prevista en los supuestos de suspensión, se podrá realizar una solicitud a la gerencia, que valorará las circunstancias concretas del caso y resolverá en consecuencia.



- c) Las personas aspirantes que, tras haberse incorporado a las prácticas, no completen en el período de tres meses, las doscientas diez horas de servicios efectivos, cuando no haya una causa de suspensión que permita prorrogarlas.

En estos casos, el órgano convocante requerirá del órgano de selección, relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera tras el desarrollo del periodo de prácticas.

Noveno.- El régimen de personal funcionario nombrado será el establecido por la legislación vigente para el personal funcionario en prácticas, que les será de aplicación desde que tenga lugar el comienzo efectivo del periodo de prácticas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 18 de junio de 2025.- La Rectora. Por delegación (Resolución de 25 de abril de 2025, "Boletín Oficial de Aragón", número 85, de 7 de mayo de 2025). El Gerente, Alfonso Carlos Peña Ochoa.



ANEXO I. TURNO LIBRE

Apellidos y nombre	Número de puesto	Denominación del puesto	Jornada	Servicio	Localidad
López Ullod, María Pilar	11365	Administrador	A1	Facultad de Medicina	Zaragoza
Ríos Gimeno, Raquel	13361	Jefe de Sección	A1	Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria	Zaragoza



ANEXO II. PROMOCIÓN INTERNA

Apellidos y nombre	Número de puesto	Denominación del puesto	Jornada	Centro/Servicio	Localidad
García Tenías, Juan Manuel	12971	Jefe de Servicio	A1	Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación	Zaragoza
Alcalde Ezquerro, Beatriz	12393	Administrador	A1	Facultad de Ciencias de la Salud	Zaragoza



ANEXO III. PUESTOS DESIERTOS

Número de puesto	Denominación	Jornada	Servicio	Localidad
12820	Administrador	A1	Colegio Mayor Pablo Serrano	Teruel
28339	Técnico de Igualdad	A1	Unidad de Igualdad	Zaragoza
12910	Jefe de Sección	A1	Secretaría General	Zaragoza